



Hasenkamp, 28 de abril de 2016

ORDENANZA N° 80/2016

VISTO:

Que es necesario instrumentar medidas y acciones de forma urgente para optimizar la prestación del servicio de reacondicionamiento y conservación de calles en todo el ámbito de la ciudad de Hasenkamp. Y,-

CONSIDERANDO:

Que, la lluvia caída en los últimos días ha generado un deterioro pronunciado de la trama vial.-

Que el trabajo desarrollado por las diferentes delegaciones municipales para lograr un adecuado mantenimiento de las calles ha sido constante, pero aun así esto no logra ser suficiente para mantener un estado satisfactorio de las calles debido a las excesivas precipitaciones manifestadas en nuestro distrito.-

Que el deterioro de calles debido a las intensas lluvias deviene en perjuicios para los vecinos de Hasenkamp, no solo en lo que refiere a la movilidad, sino en cuestiones de salubridad, seguridad y desarrollo normal de la vida de quienes allí viven.-

Que en tal sentido, el Estado debe garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a todos los ciudadanos, entendiéndose particularmente en este caso, gozar de condiciones sanitarias aptas y de desplazamiento hacia sus lugares de trabajo y/o estudio.-

Que la intransitabilidad de ciertas arterias, provocada por la acumulación de agua caída, no solo afecta y perjudica a los vecinos que habitan en cada barrio y que se trasladan en vehículos particulares o a pie, sino que condiciona, entorpece y dificulta el normal funcionamiento de los servicios públicos, tales como la recolección de residuos y el ingreso de ambulancias a los barrios.-

Que las lluvias en nuestra ciudad se han manifestado con frecuencia y gran densidad, lo que afecta el bacheo de calles, deteriorando el trabajo ya realizado.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Declárase la emergencia vial urbana en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp por el término de noventa (90) días, la que comenzará a regir desde la fecha de aprobación de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes, implicando atención prioritaria a las funciones que deben desarrollar la Secretaría de Obras Públicas y las Delegaciones municipales para coordinar y ejecutar aquellas tareas que tengan como objetivo reacondicionar y preservar el buen estado de las calles del municipio de Hasenkamp, y a la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá informar cada 30 (treinta) días y durante el plazo que dure la emergencia vial urbana, los avances y trabajos realizados en el marco de la prestación de servicios de reacondicionamiento y conservación de calles, y las readecuaciones presupuestarias que se produzcan.-

Artículo 4°: De forma.-

Nahara Acosta
Secretaria H.C.D.

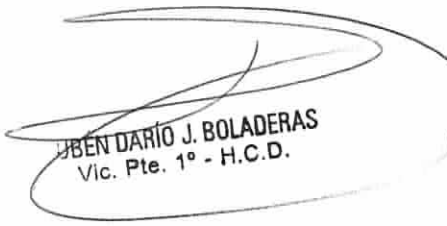
Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

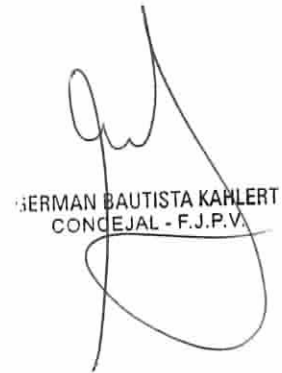
HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.

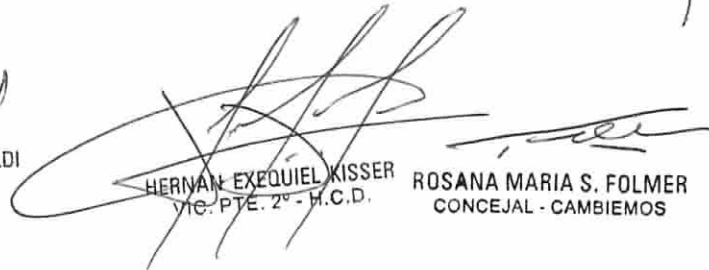



BEN DARIÓ J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.


DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concej. - F.J.P.V.


GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.


SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.


HERNAN EXEQUIEL KISSER
VIC. PTE. 2º - H.C.D.


ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIEMOS


ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS